

***Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2024-2027***



***Sesión Ordinaria del H. Cabildo
16 de Enero de 2026
Acta No. 47***

Acta No. 47

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 16 de enero del 2026, a las 12:00 Horas a la Sesión Número 47 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 46 Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el **Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León** que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. De conformidad con la Propuesta que se adjunta a la presente.

- VI. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el **Proyecto de Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Linares, Nuevo León**, para su estudio y posterior dictaminación. De conformidad con la Propuesta que se adjunta a la presente.

- VII. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Pre-Dictamen 016/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes en virtud de la solicitud de Anuencia Municipal con el Giro de Restaurante Bar presentada por el C. José Luis Díaz García para un establecimiento con domicilio en Calle Cuauhtémoc número 200 sur Colonia Centro Municipio de Linares, Nuevo León.
- VIII. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación retomar el acuerdo número 257 de la sesión Numero 45 de fecha 12 de diciembre de 2025 de conformidad con el oficio CM 413/14/01/26 signado por el Contralor Municipal, en el que solicita una Fe de Erratas respeto del Primer Periodo Vacacional del año 2026. Se Anexa copia simple del oficio CM 413/14/01/26 a la presente.

- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo
---	--

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de la aprobación del orden del día de la presente sesión... Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día (Sesión Número 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026).” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 267

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 47 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 46 ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 46 Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de la aprobación de ésta Acta (No. 46 Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025) se aprueba por Unanimidad”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 268

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 46 ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Seguimiento de Acuerdos. En lo que respecta al Acta No. 46 Ordinaria con fecha 16 de diciembre de 2025 el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias Alcalde, favor levantando la mano quienes estén a favor de (obviar la lectura) del seguimiento de acuerdos del acta Ordinaria número 46 de fecha 16 de diciembre del año 2025 y los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha ... se aprobó por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 269

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA No. 46 ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 OBVIAR ESTAS LECTURAS Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE.

Acta Número 46 Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025
Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 46 ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 45 ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA No. 45 ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 OBIJAR ESTAS LECTURAS Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA **INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN** QUE ENVÍA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE UNA VEZ APROBADO SE REMITA PARA SU DIFUSIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 181 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ANTES CITADA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONFORME A LA “NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS” PUBLICADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANEXOS ADJUNTOS A LA PRESENTE:
-

Descripción	No. Anexo
Clasificador por Objeto del Gasto	1
Clasificación Administrativa	2
Clasificador Funcional del Gasto	3
Clasificación por Tipo de Gasto	4
Prioridades de Gasto	5
Programas y Proyectos	6
Analítico de plazas	7

Que se detallan a continuación:

ANEXO 1

Municipio de Linares Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total Presupuesto	584,209,299.00
Servicios Personales	207,012,969.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	167,966,852.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	35,480,112.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,781,532.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	784,473.00
Materiales y Suministros	54,998,590.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,388,567.00
Alimentos y Utensilios	6,798,437.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	8,753,733.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,434,429.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,818,294.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,501,211.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,303,919.00
Servicios Generales	148,331,308.00

Servicios Básicos	15,759,407.00
Servicios de Arrendamientos	18,017,776.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	11,266,568.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,660,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	53,216,521.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,902,052.00
Servicios de Traslado y Viáticos	558,166.00
Servicios Oficiales	31,401,916.00
Otros Servicios Generales	9,548,902.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,907,547.00
Ayudas Sociales	38,352,400.00
Pensiones y Jubilaciones	21,064,870.00
Donativos	490,277.00
Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	32,076,078.00
Mobiliario y Equipo de Administración	13,906,894.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,698,538.00
Vehículos y Equipo de Transporte	13,009,424.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	461,222.00
Obras Públicas	77,278,137.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	66,649,273.00
Obra Pública en Bienes Propios	10,628,864.00
Deuda Pública	4,604,670.00
Amortización de la Deuda Pública	2,504,426.00
Intereses de la Deuda Pública	2,100,244.00

ANEXO 2

Municipio de Linares Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Presidencia	31,783,342.00
Secretaria Particular	9,295,509.00
Contraloría Municipal	5,975,391.00
Cabildo	5,894,312.00
Comunicación Social	94,698.00
Instituto de la Mujer	15,345.00
Secretaría de Ayuntamiento	19,028,743.41
Jurídico	740,084.00
Usepavi	25,053.00
Bomberos	8,749,730.00
Panteones Municipales	339,509.00
Coordinación de Desarrollo Económico	4,531,867.00
Coordinación de Protección Civil	2,309,288.69
Dirección de Administración	2,588,613.00
Jueces Auxiliares	498,450.00
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	19,524,714.00
Adquisiciones	1,622,730.00
Centro Comunitario	30,000.00
Desarrollo Social	41,728,512.38
Cultura	2,447,542.00
Bibliotecas	65,550.00
Educación	424,600.00
Coordinación de Deportes	4,919,500.00
Dirección de Desarrollo Integral de la Familia	21,275,947.00
Capillas de Velación	3,602,809.00
Servicios Médicos	2,219,195.00
Obras Publicas	26,272,800.00
Ecología	237,000.00
Bacheo	4,130,000.00
Coordinación de Servicios Públicos	43,766,835.11
Limpia	34,644,707.00
Alumbrado Publico	14,160,355.00
Mantenimiento de Vías Públicas	1,480,000.00
Parques y Jardines	14,631,018.41
Rastro Municipal	3,574,878.00
Dirección de Desarrollo Rural	12,164,636.00
Dirección de Seguridad Pública	12,897,769.00
Tránsito	6,423,459.00
Pensionados y Jubilados	20,212,000.00

Fondo Descentralizado	14,009,431.00
Programa de Desarrollo Municipal	17,232,582.00
Fondo de Seguridad para Municipios	39,153,858.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	45,563,944.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	83,922,992.00
TOTAL	584,209,299.00

ANEXO 3

Municipio de Linares Nuevo León

Presupuesto de egresos para el ejercicio 2026

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	584,209,299.00
GOBIERNO	127,426,833.10
Legislación	5,894,312.00
Justicia	00.00
Coordinación de la política de Gobierno	69,411,682.41
Asuntos Financieros y Hacendarios	29,897,174.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	21,630,516.69
Otros Servicios Generales	593,148.00
DESARROLLO SOCIAL	252,367,791.90
Protección Ambiental	34,881,707.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	165,881,352.90
Salud	2,219,195.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	7,367,042.00
Educación	490,150.00
Protección Social	41,528,345.00
Otros Asuntos Sociales	00.00
DESARROLLO ECONÒMICO	4,531,867.00

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	4,531,867.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	00.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	199,882,807.00
Transacci0nes de la Deuda Pública /Costos Financieros de la Deuda	
Adeudos de Ejercicios Fisdcales Anteriores	
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	199,882,807.00

ANEXO 4

Municipio de Linares Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	584,209,299.00
Gasto Corriente	451,285,788.00
Gasto de Capital	109,354,215.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,504,426.00
Pensiones y Jubilaciones	21,064,870.00
Participaciones	-

ANEXO 5

Municipio de Linares, Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Prioridades del Gasto
➤ Programa de seguridad pública y acciones encaminadas a la prevención del delito.
➤ Aumentar el número de policías en el Municipio.
➤ Fortalecer los programas destinados al apoyo a grupos vulnerables
➤ Aumentar la cobertura de los programas de atención alimentaria
➤ Fortalecer la provisión de municipales en Materia de bacheo, iluminación y recolección de basura y disposición de basura
➤ Recursos para inversión en la infraestructura municipal
➤ Rehabilitación de calles, avenidas, señales de tránsito
➤ Rehabilitación de las plazas y parques municipales
➤ Mejorar la infraestructura deportiva
➤ Desarrollo de actividades y eventos cívico y cultural
➤ Acciones enfocadas e incentivar y detonar la actividad económica y el empleo en el municipio
➤ Fomento de los programas y las acciones destinadas a mejorar condiciones de salud de los habitantes
➤ Fortalecer los programas de mantenimiento de edificios públicos
➤ Ejecución de programas cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia administrativa del municipio

ANEXO 6

Municipio de Linares Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Programas y Proyectos

Programas

- Programa de Lentes Bifocales y Monofocales
- Programa de Auxiliares Auditivos y Aparatos de Movilidad Gratuitos
- Programa de Entrega de Platos Diarios
- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Programa de Alimentación Escolar
- Programa Rehabilitación de Pavimentos
- Programa de Reclutamiento de Policías
- Programa de Educación Vial
- Operativos permanentes de Tránsito y Vialidad
- Programa de Desarrollo del Deporte Sustentable
- Programa de Municipio Saludable
- Programa de Atención a Grupos Vulnerables
- Programa de Recolección de Material Reciclable
- Programa de "Visita a tu Colonia"
- Programa de Bacheo Permanente
- Programa de Descacharrización
- Programa de Fumigación contra el mosquito dengue, zika y Chikunguña
- Programa de Operación del Servicio de Drenaje y Alcantarillado
- Programa de Alumbrado Público
- Programa de Chapoleo y Limpieza
- Programa de Barrido Manual
- Programa de Limpia y Deshierbe de Áreas Públicas Municipales
- Programa de Viernes de Plaza
- Programa FINDE Linares
- Programa de Ferias del Empleo
- Programa de Conservación, Mantenimiento Recarpeteo de Caminos Rurales
- Programa de Mantenimiento y/o Reparación de Equipo de Bombeo
- Programa Formando Ciudadanía
- Programa No te vayas sin Hacer tu Testamento
- Programa de Regularización Fondo Legal Linares
- Programa de Mediación Linares
- Programa de Atención Ciudadana
- Programa de Eficiencia en Compras
- Programa de Administración Eficiente
- Programa de Auditorías y Control Interno
- Programa para la Evaluación de los Trámites y Servicios Municipales

Proyectos de Inversión

- Equipamiento del Salón Multifuncional Mederos
- Construcción 1ª. Etapa de Libramiento Poniente
- Construcción de la Clínica para el Tratamiento de Adicciones
- Construcción del Edificio C4
- Construcción y Rehabilitación de Plazas Públicas en Colonias y Comunidades Rurales del Municipio
- Adquisición de Maquinaria de Bomberos
- Construcción de Techos, Pisos y Cuartos Completos para vivienda

ANEXO 7

Municipio de Linares Nuevo León

Analítico de Plazas 2026

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneración Mensual	
		De	Hasta
3ER SUPERINTENDENTE	1	16,808	16,808
ABOGADA DEFENSORIA MPAL DE NNA	2	14,000	14,000
ALBAÑIL	5	7,881	13,490
ALMACENISTA	1	8,100	13,490
ANALISTA	1	10,968	10,968
ANALISTA NORMATIVO	1	8,208	8,208
APOYO ZONA ESCOLAR B	5	8,149	7,140
APOYO ZONA ESCOLAR C	2	3,430	3,430
ASESOR JURIDICO	1	14,640	14,640
ARCHIVISTA	2	10,649	12,225
ASISTENTE	30	5,015	27,663
ASISTENTE B	6	17,213	33,591
ASISTENTE DE NORMATIVIDAD	2	6,090	6,090
ASPIRANTE BOMBERO	4	8,100	9,816
AUXILIAR	96	4,806	24,425
AUXILIAR DE BOMBERO	3	8,100	8,100
AUXILIAR PREVENTIVO	2	10,647	10,647
AYUDANTE	6	6,150	11,054
BACHEO	7	6,150	12,240
BARRIDO MANUAL	25	5,420	15,423
BIBLIOTECARIA	11	5,015	15,364
BOMBERO	3	11,007	11,007
CADETE DE POLICIA	32	15,996	15,996
CADETE DE TRANSITO	2	8,226	8,226
CAPTURISTA	21	8,149	16,251
CHOFER	36	5,015	33,054
COCINERA	13	6,150	7,269
COMUNICACION SOCIAL	1	6,066	6,066
CONTRALOR	1	59,227	59,227
COORDINADOR	31	6,798	43,015
COORDINADORA	16	11,250	23,681
DIRECTOR	4	37,671	45,356
DIRECTORA	4	28,897	45,356
DOCTOR DE REHABILITACION	1	24,336	24,336
EDITOR MUSICAL	2	5,137	8,964
ELECTRICISTA	13	6,150	25,910
ENCARGADO DE CENTRAL DE RADIO	1	14,000	14,000
ENCARGADO DE COCINA	1	5,616	5,616
ENCARGADO DE PROYECTOS	1	8,364	8,364
ENCARGADO DE VIDEO VIGILANCIA	1	12,957	12,957
ENTRENADOR	26	4,005	6,090
FOTOGRAFO	1	13,404	13,404
GUARDIA PATRIMONIO MPAL	1	10,733	10,733
INSPECTO DE COMERCIO	1	15,690	15,702
INSPECTOR	16	6,690	16,553
INSTRUCTOR	12	4,005	7,608
INTENDENTE	35	3,606	17,618
JUBILADO	39	3,379	32,184
JUEZ CALIFICADOR	3	10,185	10,185
LOGISTICA DE EVENTOS CINE BENITEZ	1	5,051	5,051
MAESTRA DE BELLEZA	1	6,674	6,674
MANTENIMIENTO	1	10,047	10,047
MAQUINISTA	2	11,736	11,736
MATANCERO	7	9,467	12,784
MECANICO	4	9,817	21,643
MEDICO VETERINARIO	2	15,702	23,340
MENSAJERO	1	8,328	8,328
MUSICO	14	4,192	4,542
NARRADOR DE TOUR	1	4,373	4,373
OFICIAL	2	12,954	12,954
OFICIAL DE BOMBERO	1	12,954	12,954
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL C	18	8,100	10,798
OFICIAL DE PUNTO	11	7,024	13,005
OFICIAL DE SEÑALIZACION	1	11,823	11,823
OFICIAL DE TRANSITO	2	13,005	13,005
OFICINA DE ENLACE	1	12,020	12,020
OP DE RETROEXCAVADORA	1	10,800	10,800
OPERADOR DE CAMION	2	10,350	12,240
OPERADOR DE RADIO	6	8,676	10,863
OPERADOR RADIO BOMBEROS	2	10,872	10,872
PARAMEDICO	7	13,257	13,257
PENSIONADO	36	3,218	17,910

PEON	86	2,494	13,675
PEON CERRO PRIETO	3	6,150	6,150
PINTOR	2	6,150	13,179
PLAZERO	10	6,150	6,978
PLOMERO	3	8,178	15,229
POLICIA	92	17,230	21,049
POLICIAS ANALISTAS	4	21,049	21,049
POLICIA PRIMERO	1	39,511	39,511
POLICIA SEGUNDO	5	30,247	30,247
POLICIA TERCERO	17	22,925	25,218
PRESIDENTE	1	76,236	76,236
PROGRAMADOR	1	8,404	8,404
PROMOTORA DE VIVIENDA	1	9,300	9,300
PSICOLOGA CASA DE TODOS	2	11,475	13,779
PSICOLOGA DEFENSORIA MPAL DE NNA	2	14,000	14,000
PSICOLOGA USEPAVI	1	8,100	8,100
PSICOLOGO	2	13,424	14,640
REGIDOR CUARTO	1	30,497	30,497
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL	1	30,497	30,497
REGIDOR SEGUNDO	1	30,497	30,497
REGIDOR SEXTO	1	30,497	30,497
REGIDORA DE REP PROPORCIONAL	2	30,497	30,497
REGIDORA PRIMERA	1	30,497	30,497
REGIDORA QUINTA	1	30,497	30,497
REGIDORA SEPTIMA	1	30,497	30,497
REGIDORA TERCERA	1	30,497	30,497
REP CASA CULTURA	3	6,219	10,872
RESPONSABLE DE PROGRAMA	5	9,741	12,817
SECRETARIA	24	6,394	20,340
SECRETARIA EJECUTIVA	2	14,587	15,376
SECRETARIO	1	5,679	5,679
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL	1	59,227	59,227
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	59,227	59,227
SECRETARIO PARTICULAR	1	26,808	26,808
SEGUNDO OFICIAL DE BOMBERO	1	14,214	14,214
SINDICA PRIMERA	1	36,596	36,596
SINDICO SEGUNDO	1	36,596	36,596
SOLDADOR	2	11,400	13,097
SUBCOORDINADOR DE VIGILANTES	1	11,010	11,010
SUBDIRECTOR	1	26,970	26,970
SUPERVISOR	10	8,226	21,889
TERAPEUTA	7	13,032	13,899
TOPOGRAFO	1	14,490	14,490
TRABAJADORA SOCIAL	4	9,042	14,000
TRÁNSITO Y VIALIDAD	20	21,049	21,049
TUTOR	1	6,928	6,928
TUTORA	1	11,446	11,446
VELADOR	10	5,006	9,054
VIGILANTE PATRIMONIAL	20	6,870	15,994
VIGILANTE PATRIMONIAL Y DE COLONIA	38	6,870	14,069
VIUDA	66	3,323	45,782
TOTAL	1121		

Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (15 de enero de 2026) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Act a	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	29 de Abril de 2025
21	122	Hacienda Municipal	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL LA PROPUESTA VIA OFICIO QUE PRESENTA LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN solicita que la Comisión de Hacienda Municipal analice las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales, en los casos en los que los trabajadores municipales perciben un sueldo menor al salario mínimo, se envíe para su análisis en base al Manual de Procedimientos para la Administración de los	29 de Abril de 2025

			Recursos Humanos, al Tabulador de Sueldos (Anexo 7) aprobado en sesión No. 10 de fecha 19 de diciembre de 2024, como parte del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 y demás normativa que aplique en la materia, para su posterior dictaminación.	
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	
28	161	Seguridad Pública	SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN: 1. El alto riesgo y condiciones laborales. 2. La mejora en su calidad de vida. 3. Acceso a atención médica integral. 4. Competitividad con otras instituciones. 5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.	15 de Julio de 2025.
31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA: Para la creación de la Convocatoria a la Medalla al “MÉRITO JUVENIL LINARES 2025”, que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio: a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación. b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad. c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones. d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y disciplina y en este ámbito. e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y	13 de Agosto de 2025

			protección. PARTICIPACIÓN La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona, organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas. Para participar se deberá tener la edad entre 12 y 29 años cumplidos. REQUISITOS 1) Los aspirantes deberán ser personas linarenses por nacimiento. 2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos. 3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarías) 4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal. 5) Cumplir con la documentación requerida para el registro. 6) Presentar información y documentación verídica. REGISTRO La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linarens administración municipal 2024-2027. Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico: _____, acompañado de los siguientes requisitos: a) Carta de postulación b) Semblanza c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos. d) Comprobante de domicilio e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor. COMITÉ EVALUADOR 1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linarens nuevo león. 2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la trayectoria y el beneficio para la comunidad. 3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable. PREMIACION 1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras. 2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría. 3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linarens y los miembros de la comisión de juventud. 4. Premio en efectivo.	
34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linarens que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linarens Nuevo León.	
42	231	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 011/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. LUIS GABRIEL DELGADO MEZA PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN SU NEGOCIO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES COMINO QUE SE UBICA EN LA CALLE DOMICILIO CONOCIDO, S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, EN EL MUNICIPIO DE	20 Nov 2025

			LINARES, NUEVO LEÓN CÓDIGO POSTAL 67824.	
42	240		SE APROBÓ SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza. EXPOSICION DE MOTIVOS Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaro cohabitar con mascotas. Por hogares un 69.8% menciono contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies. Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio. La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido. Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.	20 Nov 2025
44	249	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 013/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA , EN SU NEGOCIO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES RÍO VERDE QUE SE UBICA EN CALLE CAMINO A LAMPAZOS 1409, COLONIA SAN LUISITO EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67716.	28 Nov 2025
45	262	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA	12 Dic 2025

		ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN EL PRESENTE: H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León P R E S E N T E. Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU). C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente: INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal. El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano. Argumentos Centrales: La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico: * La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto. * Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables. La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales: * Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de ≥ 50.00 metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil. <table><tr><th>Elemento (Punto de Riesgo)</th><th>Área Sensible Externa</th><th>Distancia Mínima Requerida (Metros)</th><th>Sustento Normativo (Federal)</th></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Unidad Habitacional Multifamiliar</td><td>30.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)</td><td>3.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)</td><td>15.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)</td><td>15.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Planta Generadora de Energía Eléctrica</td><td>15.00 m</td><td>NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)</td></tr></table>	Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 m	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)	3.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 m	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)	
Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)																								
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 m	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)																								
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)	3.00 m	NOM-008-ASEA-2019																								
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019																								
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019																								
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 m	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)																								

			Instalación (General) Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías) $\geq 50.00 \text{ m}$ NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)	
			Límites de Predio Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento) 3.00 m Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.	
			* Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad): * La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias. * Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM): * Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana. II. PROPUESTA DE REFORMA Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León. Punto Primero: Definición de PARU Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir: "Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas." Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal) Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público: * Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar: * Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019). * Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León. * Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado. * Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente. * Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado): * Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis. * El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto. III. PUNTOS RESOLUTIVOS Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes: PRIMERO: Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso.	

			SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor. "Por un Linares más seguro, transparente y legal." ATENTAMENTE Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025. Rubrica C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León. c.c.p. Archivo	
--	--	--	--	--

IV.INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento pregunta “Algún Informe de Comisiones, no... adelante Señor”.

V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: ACUERDO: ÚNICO: SE APRUEBE QUE SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, YA QUE EN LA REVISIÓN EFECTUADA EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CON LOS QUE CUENTA ESTA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRA NORMATIVA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el **Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León** que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. De conformidad con la Propuesta que se adjunta a la presente y se transcribe íntegro:



R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León

P r e s e n t e. –

H. miembros del Cabildo, siendo mi obligación iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de conformidad con las atribuciones del Ayuntamiento, contenidas en el Artículo 33 Fracción I, Inciso b) de la ley en comento que a la letra dice:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

b) Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley;

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN fue expedida y publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, con entrada en vigor el 01 de enero de 2020, cuya Última reforma integrada fue publicada en Periódico Oficial DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, con entrada en vigor el 26 de noviembre de 2022.

Segundo.- Que la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN es de orden público e interés general, sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Nuevo León y establece disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero y se deriva del segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Tercero. –Que la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN entró en vigor el 01 de enero de 2020 y, en su artículo TRANSITORIO TERCERO indica que: Los Municipios del Estado contarán con un plazo máximo de 90 días hábiles para emitir o adecuar sus Reglamentos y demás disposiciones municipales correspondientes en los términos establecidos en esta Ley.

Cuarto. - Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Quinto. - Que de conformidad con el Artículo 8 la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, corresponde a los Municipios, las siguientes atribuciones:
I. Formular, implementar y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la Estrategia Nacional y Estatal;

Sexto.- Que las emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, provenientes de fuentes fijas, móviles, de área y naturales de jurisdicción estatal o municipal, que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos, daños al ambiente, y en la salud humana, deberán apegarse a las previsiones de esta Ley, las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, las Nomas Ambientales Estatales y de las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que estarán obligados al cumplimiento de dichas disposiciones todas las personas físicas y morales en cuyas instalaciones se generen este tipo de emisiones, de conformidad con el artículo 40 de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Por lo anterior, es necesario sentar las bases de coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que permita la aplicación de políticas públicas para prevenir, controlar y mitigar la contaminación del aire para una mejor adaptación y mitigación al cambio climático, mediante la disminución y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero con el fin de garantizar el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por lo que, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el **Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León** que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A t e n t a m e n t e

Linares, Nuevo León a 07 de enero de 2026

Rubrica

C. Gerardo Guzmán González

Presidente Municipal

Siguiendo en el uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “En ese sentido levantar la mano quienes estén a favor de: **ÚNICO:** Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el **Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León** que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN... se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 270

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el **Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León** que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VI. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: ACUERDO: ÚNICO. - SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO. - Se aprueba se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Proyecto de Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Linares, Nuevo León,** para su estudio y posterior dictaminación. De conformidad con la Propuesta que se adjunta a la presente y que se transcribe íntegra a continuación:



R. Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León P r e s e n t e. –

H. miembros del Cabildo, siendo mi obligación iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de conformidad con las atribuciones del Ayuntamiento, contenidas en el Artículo 33 Fracción I, Inciso b) de la ley en comento que a la letra dice:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

II. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

b) Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley;

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 y 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 22, 165 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2,5 FRACCIÓN I, II , IV ; 1, 2, 4, 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO 1, 5 Y 17 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los numerales 1, 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 1 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los municipios son gobernados por un ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultando a los ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 6 establece que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, respecto a las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 22 dispone que el Estado y los Municipios elaborarán políticas públicas de prevención y cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

En la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León se establecen las bases de coordinación para la implementación de políticas públicas, programas y acciones en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

La ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León indica que de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se crea el Sistema Integral de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el cual forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de armonizar los distintos ámbitos de intervención que realizan las instituciones de seguridad pública del Estado y de los Municipios, en el marco de sus respectivas

atribuciones y competencias, con el propósito de cumplir con el objeto de la Ley y fines de la seguridad pública.

En los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y sus elementos deberán desempeñarse con respeto a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Acorde a la fracción I del artículo 47 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, todos los Ayuntamientos de la Entidad podrán formar parte del Consejo Estatal como vocales municipales; y deberán elaborar un Programa Municipal que someterán una vez al año los primeros quince días del mes de noviembre, y en el año electoral los primeros quince días del mes de febrero, ante el Centro Estatal para que éste emita recomendaciones a los ayuntamientos a través del Consejo Estatal sobre la coordinación estratégica de los programas.

1. Para la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio se requiere contar con un órgano colegiado que, de forma focalizada y permanente, determine, impulse, vigile, supervise y evalúe las acciones y/o estrategias de prevención social a implementarse con la participación de las dependencias municipales, así como del sector académico, privado y sociedad civil, coordinándose con las Áreas de Prevención Social del Estado (acorde a los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León las Secretarías encargadas de la prevención del delito y la prevención social del delito son la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Igualdad e Inclusión, quienes ejercen dicha atribución, a través del Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana de la Secretaría de Igualdad e Inclusión).
2. La facultad reglamentaria de los municipios permite a los ayuntamientos, de acuerdo a las leyes en la materia, establecer las bases generales de la administración pública municipal, lo que les confiere la facultad para regular la estructura con la cual prestará los servicios públicos a la población. Por ende, resulta trascendental que el marco jurídico que regula las facultades de los servidores públicos y competencias de los órganos administrativos se encuentre actualizado, a fin de poder cumplir con los requerimientos de la ciudadanía y prestar los servicios públicos de manera eficiente.
3. Resulta ineludible contar con un instrumento normativo que regule la forma en que han de participar todos los actores vinculados a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio, así como para poder hacerla efectiva.

Por lo anterior, es necesario sentar las bases de coordinación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación de las ciudadanas y ciudadanos en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Seguridad Pública, previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2 y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y

demás relativos de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y en todo lo relativo a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, e indispensable la organización ciudadana en materia de prevención con el fin de promover, coordinar y colaborar con la sociedad civil en las acciones sociales relativas a los fenómenos en materia de prevención de la violencia y el delito por lo que, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba se envíe a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio el Proyecto de Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Linares, Nuevo León, para su estudio y posterior dictaminación.

A t e n t a m e n t e

Linares, Nuevo León a 07 de enero de 2026

Rubrica

C. Gerardo Guzmán González

Presidente Municipal

El Presidente Municipal siguiendo el uso de la palabra expresa “Le cedo la palabra al Secretario para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, antes de empezar la votación en este sentido este proyecto de Reglamento va de la mano con el Consejo de Prevención del Delito que ya se instaló, en conjunto con Gobierno del Estado, para poder homologar (el reglamento) del municipio con el resto de los municipios.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Perdón ¿El dictamen que se envió cuando hicimos la revisión para este tema, donde se vio?, había un acuerdo que se iba a hacer una revisión por parte de jurídico, no llego a mis manos.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento pregunta “¿El dictamen?”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Las observaciones y como se está proponiendo.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Precisamente es lo que estamos pasando a la Comisión de Reglamentación para que lo revisen, nos mandan el proyecto nada más”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez pregunta “¿Ese es el proyecto y es lo que va revisar la comisión?”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Ese es el que se va a revisar, es el del Consejo que se instaló con base a las instrucciones de Gobierno del Estado a través el área correspondiente, apenas se va a revisar el proyecto de reglamento. Favor levantar la mano quienes estén de acuerdo en que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Proyecto de Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Linares, Nuevo

León, para su estudio y posterior dictaminación...se aprueba por unanimidad. “Por lo que genera el siguiente:

Acuerdo Número 271

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: **ÚNICO.** - SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN.

VII. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PRE-DICTAMEN 016/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA PARA UN ESTABLECIMIENTO CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Pre-Dictamen 016/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes en virtud de la solicitud de Anuencia Municipal con el Giro de Restaurante Bar presentada por el C. José Luis Díaz García para un establecimiento con domicilio en Calle Cuauhtémoc número 200 sur Colonia Centro Municipio de Linares, Nuevo León. Le cedo la palabra al Secretario para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “levanten la mano quienes estén de acuerdo en que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Pre-Dictamen 016/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes en virtud de la solicitud de Anuencia Municipal con el Giro de Restaurante Bar presentada por el C. José Luis Díaz García para un establecimiento con domicilio en Calle Cuauhtémoc número 200 sur Colonia Centro Municipio de Linares, Nuevo León...”

El Regidor C. Armando Garza Karr expresa “No aparece el pre-dictamen a que hace mención o al menos no lo encuentro.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Aquí lo tengo en mis manos una vez aprobado se le hará llegar mediante oficio, muy bien pasamos a la votación quienes estén a favor de envió a la comisión para su análisis, se aprueba por unanimidad.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez aclara “ Por Mayoría porque la Regidora Karla Díaz es un voto”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Si corrijo, se aprueba por Mayoría con la abstención de la Regidora Karla Estrella Díaz García. “Por lo que genera el siguiente:

Acuerdo Número 272

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, SE APROBÓ SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PRE-DICTAMEN 016/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA PARA UN ESTABLECIMIENTO CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

VIII. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN RETOMAR EL ACUERDO NÚMERO 257 DE LA SESIÓN NUMERO 45 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CM 413/14/01/26 SIGNADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL, EN EL QUE SOLICITA UNA FE DE ERRATAS RESPETO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO CM 413/14/01/26 A LA PRESENTE. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación retomar el acuerdo número 257 de la sesión Numero 45 de fecha 12 de diciembre de 2025 de conformidad con el oficio CM 413/14/01/26 signado por el Contralor Municipal, en el que solicita una Fe de Erratas respecto del Primer Periodo Vacacional del año 2026. Se Anexa copia simple del oficio CM 413/14/01/26 a la presente.

Dice: Del Lunes 13 de Abril primer periodo vacacional de semana santa, para incorporarse el lunes 20 de abril de 2026.

Debe decir: Del Lunes 30 de Marzo primer periodo vacacional de semana Santa para incorporarse el lunes 6 de Abril de 2026. Le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Levantando la mano quienes estén a favor Del Lunes 30 de Marzo primer periodo vacacional de semana Santa para incorporarse el lunes 6 de Abril de 2026...se aprueba por unanimidad. “Por lo que genera el siguiente:

Acuerdo Número 273

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA

YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ RETOMAR EL ACUERDO NÚMERO 257 DE LA SESIÓN NUMERO 45 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA REALIZAR UNA FE DE ERRATAS EN EL **CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2026** ESPECÍFICAMENTE EN EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

- El lunes 2 de febrero, en Conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero).
- El 16 de marzo, en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- Del Lunes 30 de Marzo Primer Periodo vacacional de Semana Santa para incorporarse el lunes 6 de Abril de 2026.
- El viernes 1 de mayo, Día del Trabajo.
- El miércoles 16 de septiembre, en Conmemoración del Día de la Independencia de México.
- El lunes 16 de noviembre, en Conmemoración a la Revolución Mexicana.
- Del lunes 21 de diciembre inicia el segundo período vacacional de Navidad para reincorporarse el 6 de enero del 2027.

IX. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal expresa “En este punto le cedo la palabra al Secretario”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “En esta ocasión la Administración no trae asuntos que tratar, si alguno de ustedes trae alguno favor de exponerlo.”

En el **punto uno de Asuntos Generales** la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Yo traigo algunos comentarios traigo un a propuesta de reforma. Buenas tardes compañeros señor Alcalde, Secretario, yo traigo algunos comentarios, traigo la propuesta de reforma al Reglamento de Tránsito Municipal pero antes quisiera vertir mi comentario en el sentido de que en el 29 de abril del año 2025 se envió a la Comisión de Hacienda para que se analizaran los sueldos que perciben los servidores públicos en los casos en que ese salario está por debajo del salario mínimo, es un tema que se mandó desde abril de 2025, siento mucho que no esté por aquí el Tesorero como es su obligación de estar presente en estas sesiones de Cabildo, y veo con gran preocupación que seguimos en el mismo tenor, yo no sé si para este año 2026 ya se haya hecho el estudio ante la Comisión de Hacienda, yo no he sido requerida y formo parte de esa comisión, quiero entender que no se ha visto este tema en todo este tiempo, pero sí me preocupa muchísimo que estoy viendo en la revisión de las nóminas que por ley deben de estar en transparencia y que es muy fácil que cualquiera de nosotros podamos hacerlo y me di a la tarea de revisar una por una y también ver dónde hay muchos trabajadores, que aparentemente aquí están, reales cobrando la nómina y no están físicamente en sus áreas de trabajo, le puedo dar nombres y apellidos, pero a lo mejor no sería conveniente en este momento poderlos vertir para que no queden ahí asentados en un acta de Cabildo, aquí hay gente que está supuestamente trabajando en el municipio y están haciendo un trabajo muy diferente, lo puedo plasmar con fotos y con evidencia donde andan haciendo un trabajo político fuera de cualquier contexto que nos interese a los ciudadanos de Linares y a la gente que representamos, pedirles que hagan una revisión el Contralor, revise muy bien esta nómina porque sí hay mucha gente y a esto se le llama aviadores vulgarmente, aviadores, están cobrando en la nómina con sueldos pequeñísimos porque podemos observar con

sueldos de \$5,000.00 pero son muchos y los tienen como auxiliares, cuando andan tocando puertas entonces es algo que yo detecté porque aquí está la nómina la baje de transparencia y si pedirles que se ponga atención, porque haya un asunto pendiente desde el 2025 de gente que realmente trabaja para este municipio y se parte el lomo todos los días por dar un buen servicio a la comunidad, entonces vamos a poner el ejemplo exigiendo que se haga una revisión, yo sí le pediría al Contralor que haga su trabajo y lo haga bien, aquí hay que revisar yo invitaría a los compañeros de este Cabildo que en cualquier momento hagamos una visita a las dependencias a las diferentes dependencias y ver dónde están físicamente esos empleados que están aquí, es cuanto mi comentario en ese sentido; en otro sentido bueno pues estoy viendo que tristemente esta administración está incumpliendo muchísimo con la ley de transparencia no están subiendo como lo obliga la ley de transparencia a la plataforma, de octubre, noviembre y diciembre, la presentaron en diciembre, los proveedores que deben de estar en la plataforma para que los ciudadanos o gente que le interesa cómo está trabajando este municipio, como es mi caso porque también tengo el deber de informar esa información de los proveedores que están trabajando aquí en este municipio no está, no está arriba no está en la plataforma desde el mes de septiembre tengo entendido que se le paga a una persona y se le paga muy bien a esa persona ya viene de otros años por que precisamente esa es su chamba, están revisando y subiendo en la plataforma toda la información referente a nóminas, proveedores, contratos y no está arriba hasta este momento, ahorita le puedo decir que la información de los contratos y de la lista de proveedores que trabaja para este municipio pues no hay nada en la red, es una obligación que se tiene como municipio de informar, entonces pues también para poner atención en ese tema y le voy a leer por si por ahí está olvidado y no se han dado cuenta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el artículo 95 y es una obligación, Dice: que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizadas en los respectivos medios electrónicos de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los demás documentos y políticas que a continuación se mencionan fracción 28 las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, o autorizaciones otorgadas especificando los titulares de calles debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes servicios y o recursos públicos, está muy claro, hay que subir la información, hay que ser transparentes, si hablamos de mucha transparencia y de que somos de los primeros en estar a la vanguardia en todo eso pues está dejando mucho que desear esta administración, Alcalde porque no hay transparencia no se sube al portal como debe de ser, así puntualizo mucho ese tema de que no se está subiendo la información para que los ciudadanos interesados vean cómo se está trabajando y cómo se están empleando los recursos de la gente de nuestro municipio, pues tengan la certeza de que se están aplicando muy bien las cosas, ese es el punto y en el siguiente, bueno voy a presentar precisamente también hablando de esto, voy a presentar una iniciativa de reforma para una modificación, también pensando en que es un tema de exclusivos de los que se manejan en el municipio, que también no veo en la página información donde esté un censo o la información de todos los exclusivos que tenemos en el municipio y en ese sentido va la propuesta que hoy voy a presentar, esperando que a esta sí se le dé el seguimiento y podamos pronto estar resolviendo este tema importante que tenemos:

Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025

H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

PRESENTE.

ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.

La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.
2. Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.
3. Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.
4. El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular.

II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:

Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:

- **ARTÍCULO 45 (I).**- La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.
- **ARTÍCULO 45 (II).**- Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos.

- **ARTÍCULO 45 (III).**- El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso.

III. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen.

SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación.

TERCERO. Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias:

- *Secretaría del Ayuntamiento*
- *Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal*
- *Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad.*

ATENTAMENTE

Rubrica

C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Es cuanto.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien recibimos su propuesta de reforma reglamento, una vez analizada la información con el padrón que actualmente existente lo turnaremos a la comisión para su análisis y tomarlo en consideración para mejorar el tema de la vialidad de espacios urbanos, ¿alguien más tiene algún asunto general? muy bien agotadas todos los puntos de la orden del día se clausura la sesión.”

X. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Cuadragésima Séptima Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 16-dieciseis días del mes de enero del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos. Damos fe:

Rubrica

C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica

C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica

C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica

C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica

C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Rubrica
Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica
C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Cuadragésima Séptima Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 16-dieciseis días del mes de enero de 2026.